

MEDIACIÓN

Es un Método Alterno **no adversarial**, a través del cual en un conflicto interviene un Prestador de Servicios de Métodos Alternos o varias personas con cualidades de independencia, neutralidad, imparcialidad, confidencialidad y capacidad, denominadas Prestadores de Servicios de Métodos Alternos, quienes sin tener facultad de decisión en las bases del acuerdo que se pudiera lograr, ni de emitir juicio o sentencia, facilitan la comunicación entre los participantes en conflicto, con el propósito de que tomen el control del mismo y arriben voluntariamente a una solución que le ponga fin total o parcialmente.



COMCE
N O R E S T E

- Al igual que el arbitraje los MASC a nivel internacional en México esta en evolución;
- La Mediación al igual que el arbitraje es exigible por todos los tratados internacionales en los que México forma parte;
- Los MASC aplican en todas las áreas del derecho.
- Los procesos de MASC en la actualidad se aplican en: PROFECO, CONDUSEF, CONAMED, PROCURADURIA AGRARIA, IMPI, BANCOMEXT, Procuraduría NL, San Pedro, Guadalajara, Instituciones Privadas: (CAMECIC, CIAC, AMMAC, CENAVID, AAA, CLAI, CIADI, CAMCA, CAM, IMMCA, CPACANACO);
- Áreas posibles SAT, Gobiernos de los Estados a través de programas especiales con la creación de institutos, Colegios de Profesionistas (Corredores Públicos, etc).

Características de la MEDIACIÓN

Confidencialidad.

Significa que ninguna revelación efectuada durante el procedimiento se podrá divulgar o utilizar en algún otro proceso, ni generará consecuencias económico-sociales.

*Esta confidencialidad es Frente a Terceros, Frente a las Partes y Frente al Mediador.

- **Neutralidad**. Es de vital importancia debido a que si el mediador toma partido o se inclina por alguna de las partes, la mediación fracasará. (Imparcialidad)
- **Autocomposición**. Consiste en la terminación del conflicto por la voluntad de las partes.



COMCE
N O R E S T E

Cooperativa y Creativa. Las partes han de esforzarse en imaginar posibles formulas que no dejen de lado sus intereses y necesidades recíprocas.

Rapidez y Economía. En el proceso de Mediación las partes conocen cuando inicia la mediación y cuando acabará.

Ventajas y Desventajas de la MEDIACIÓN

Ventajas

- Privado y Confidencial
- Informal y Flexible
- Expedito y bajo costo
- El resultado favorece los intereses del negocio
- Las partes controlan aspectos vitales y el resultado mismo
- Preserva la relación comercial
- El proceso no implica ningún riesgo para las partes (no obligatoriedad)

Desventajas

- Se incurre en costos sin seguridad de llegar a un acuerdo (posiblemente reduzca el costo del futuro litigio)
- No hay precedentes ni normatividad específica
- Es indispensable convencer a la contraparte de participar en el proceso (mediante cláusula contractual o al generarse la controversia)
- Pueden exponerse ciertas debilidades

Ventajas Adicionales de la MEDIACIÓN

- *Reducción de costos.*
- *Reduce costos emocionales porque se controla el resultado y se mejora la comunicación.*
- *Consolida la comprensión y la confianza.*
- *Permite confrontar intereses subyacentes*
- *Resguarda la relación.*
- *Es base y modelo para negociaciones futuras.*
- *Mejor índice de cumplimiento de los acuerdos.*
- *No se pierden derechos.*

ARBITRAJE

- **Artículo 1416 del Código de Comercio:**

Para los efectos del presente título se entenderá por:

I.- Acuerdo de arbitraje, el acuerdo por el que las partes deciden someter a arbitraje todas o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual. El acuerdo de arbitraje podrá adoptar la forma de una cláusula compromisoria incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente;

II.- Arbitraje, cualquier procedimiento arbitral de carácter comercial, con independencia de que sea o no una institución arbitral permanente ante la que se lleve a cabo;

III.- Arbitraje internacional, aquél en el que:

a) Las partes al momento de la celebración del acuerdo de arbitraje, tengan sus establecimientos en países diferentes; o



COMCE
N O R E S T E

b) El lugar de arbitraje, determinado en el acuerdo de arbitraje o con arreglo al mismo, el lugar del cumplimiento de una parte sustancial de las obligaciones de la relación comercial o el lugar con el cual el objeto del litigio tenga una relación más estrecha, esté situado fuera del país en el que las partes tienen su establecimiento.

Para los efectos de esta fracción, si alguna de las partes tienen más de un establecimiento, el establecimiento será el que guarde una relación más estrecha con el acuerdo de arbitraje; y si una parte no tiene ningún establecimiento, se tomará en cuenta su residencia habitual;

IV.- Costas, los honorarios del tribunal arbitral; los gastos de viaje y demás expensas realizadas por los árbitros; costo de la asesoría pericial o de cualquier otra asistencia requerida por el tribunal arbitral; gastos de viaje y otras expensas realizadas por los testigos, siempre que sean aprobados por el tribunal arbitral; costo de representación y asistencia legal de la parte vencedora si se reclamó dicho costo durante el procedimiento arbitral y sólo en la medida en que el tribunal arbitral decida que el monto es razonable; y honorarios y gastos de la institución que haya designado a los árbitros;

V.- Tribunal arbitral, el árbitro o árbitros designados para decidir una controversia.

¿Quién es el Árbitro?

- El Árbitro es la persona elegida por las partes para resolver una controversia, es por ello la parte esencial del arbitraje mismo, todo el sistema gira en torno a él, desde que en su integridad moral y buen criterio descansa la confiabilidad y la eficacia del arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos.
- El árbitro debe reunir cualidades de idoneidad y experiencia, aplicando su criterio personal y buen juicio, manteniendo la imparcialidad e independencia frente a las partes.

¿Quién puede ser el Árbitro?

- Cualquier persona en libertad para contratar, que sea neutral, imparcial e independiente.
- No podrá ser árbitro si es cónyuge o lo fue, si es pariente de alguna de las partes, si es acreedor o deudor, si tiene interés personal por tratarse de sus negocios o de su cónyuge o sus parientes, por ser socio, por haber intervenido antes en el asunto como abogado o juzgador, por ser parte del consejo o socio de la empresa, etc. Son las mismas causas de recusación que las de un juez.

EL ARBITRAJE NOS OTORGA UNA SEGURIDAD JURÍDICA.

El único recurso que cabe en su
contra es el de la NULIDAD.

Tipos de Arbitraje en México

- El arbitraje de estricto derecho es aquél que para la decisión del negocio cuyo conocimiento se les ha sometido, tiene que sujetarse estrictamente a las prescripciones de la ley.
- El arbitraje en conciencia es aquél en el que se decide conforme a conciencia y a la equidad, sin sujetarse a las prescripciones y ritualidades de la ley.
- El arbitraje técnico tiene lugar cuando las partes convienen en someter a la decisión de expertos en una ciencia o arte, las controversias susceptibles de transacción que entre ellas se susciten.
- El arbitraje internacional quedará regulado por los tratados internacionales de que México sea parte, así como lo establecido en las leyes federales y por este Código en lo que corresponda.

- El Arbitraje institucional es aquel que es administrado por una institución (CCI, AAA, CAM, CANACO) sometiéndose las partes a su reglamento y algunos casos a su lista de árbitros generando un costo específico por el servicio, así como el pago de aranceles fijados para cubrir los honorarios de los árbitros.
- El Arbitraje ad-hoc es aquel en el que las partes deciden su propio proceso regulado por una ley nacional o internacional; en algunos casos crean sus reglas y dejan a los árbitros la administración del mismo.
- El Arbitraje Público es el administrado por el Estado. (CONDUSEF, CONAMED, COESAMED, PROFECO).
- EL Arbitraje Privado es el administrado por particulares. (CANACO, CAM).

- Arbitraje Médico. Versa sobre servicios relacionados con la salud. La Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) a nivel nacional y la Comisión Estatal de Arbitraje Médico (COESAMED) son las principales responsables.
- Arbitraje en Propiedad Intelectual. Se ocupa de cuestiones relativas a invenciones, marcas, patentes, derechos de autor, secretos industriales, nombre de dominio, etc. A nivel nacional le compete al Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI) y a nivel internacional a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).
- Arbitraje de Consumo. Administrado por la Procuraduría Federal del Consumidor. (PROFECO).
- Arbitraje de Servicios Financieros. Administrado por la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras (CONDUSEF).

Acuerdo de Arbitraje

- El acuerdo de arbitraje podrá adoptar la forma de una *cláusula compromisoria incluida en un contrato* o en la forma de un *acuerdo independiente*; deberá *constar por escrito* y consignarse en documento firmado por las partes o en un intercambio de cartas, télex, telegramas, facsímil u otros medios de comunicación electrónicos que dejen constancia del acuerdo, o en un intercambio de escritos de demanda y contestación en los que la existencia de un acuerdo sea afirmada por una parte sin ser negada por la otra.
- *Por medio del acuerdo arbitral*, que comprende la cláusula compromisoria y el compromiso, las partes *se obligan a someter sus diferencias a la decisión de árbitros*, renunciando a hacer valer sus pretensiones ante los jueces.



COMCE
N O R E S T E

- La cláusula compromisoria puede estipularse para someter a la decisión arbitral, *todas o algunas de las diferencias que se susciten en relación con un contrato determinado*; si éstas no se especificaren se presumirá que la cláusula compromisoria se extiende a todas las diferencias que puedan surgir de la relación contractual.
- El acuerdo arbitral *puede pactarse una vez surgido el conflicto, antes o después de iniciado el proceso judicial*; en este último caso, mientras no se dicte sentencia que haya causado ejecutoria.

Cláusula de Arbitraje

- Cuando las partes deseen que sus controversias mercantiles sean resueltas mediante el arbitraje comercial de la CANACO podrán acordar la siguiente cláusula:

"Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México."

Se recomienda a las partes que consideren agregar lo siguiente:

- a) El número de árbitros será... (uno o tres)*
- b) El lugar del arbitraje será... (ciudad y país)*
- c) El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será...*
- d) El derecho aplicable a la controversia será...*

Cláusula de Arbitraje CCI

“Toda diferencia derivada del presente contrato o en relación con él será resuelta definitivamente según el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o varios árbitros designados conforme a este Reglamento”

PRINCIPIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

- Aunque el contrato sea nulo la cláusula o acuerdo arbitral subsiste.
- Los daños y perjuicios producto de la nulidad del contrato serán resueltos vía arbitraje.

Cláusula Mediación y Arbitraje / Correduría Pública

- Lectura de una Cláusula de Mediación y Arbitraje comúnmente inserta en Contratos formalizados ante Corredor Público.

CORREDORES PÚBLICOS

- **Es un licenciado en derecho investido de Fé Pública Mercantil por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, quien tiene la obligación de asesorar a los comerciantes que se lo soliciten.**
- **Funciones del Corredor Público:**
 - **Fé Pública (constitución de sociedades mercantiles, fé de hechos, notificaciones, etc.);**
 - **Valuación (muebles, inmuebles, valores, intangibles, bienes en almacenes generales de depósito, etc.)**
 - **Mediación Comercial**
 - **Fungir como Árbitro en arbitrajes mercantiles**
 - **Coordinar y dar Fé de la venta de bienes en depósito**



Lic. Patricio Galván Salinas
Correduría Pública 1
Nuevo León